



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Ocho (08) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

En el presente proceso ordinario laboral promovido por **GLORIA BIBIANA YEPEZ MEDINA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, como litisconsorte necesario por pasiva la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, y como llamados en garantía **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, radicado único nacional 05001 31 05 014 2024 00068 00, se observa que mediante auto de fecha 23 de abril de 2024, se ordenó que por intermedio de la secretaria se realizara la notificación a los llamados en garantía.

Al revisar plataforma SIUGJ, encontramos que no obra constancia de notificación; no obstante, los llamados en garantía presentaron escrito de contestación, los cuales obran en los ítems 41, 39, 37 y 43, los cuales cumplen con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se tendrá por contestada la demanda, así como el llamamiento en garantía.

Finalmente, en razón a que se encuentra trabada la Litis en su totalidad, resulta procedente señalar fecha de audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER personería a la firma de abogados VILLEGAS CONSULTORES JURIDICOS, identificada con Nit 901.902.886-8, representada por Valeria Villegas Lopera, para actuar en nombre y representación de Colpensiones, de conformidad con la Escritura Pública No. 19 del 13 de enero de 2025. Así mismo, se reconoce personería a la abogada KELLY YISETH HOLGUIN SERNA con C.C. No. 1.128.435.487 y T.P. No. 238.479 del CSJ, para actuar como apoderada sustituta (ítem 34)

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JOSE E RIOS ALZATE, identificado con la C.C. No. 98.587.923 y T.P. No. 105.462 del C.SJ para actuar en nombre y representación de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. (ítem 35).

CUARTO: RECONOCER personería a las abogadas ANA MARIA GIRALDO RINCON, con C.C. No. 51.936.982 y T.P. No. 70.396 del CSJ, como apoderada principal y como apoderada NUBIA YASMIN OROZCO ARENAS, con C.C. No. 52.108.371 y T.P. No. 165.270 del CSJ para actuar en nombre y representación de COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A. (Ítem 36)

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA, portado de la T.P. No. 81.870 del C.SJ para actuar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS DE VIDA S.A. (ítem 31).

QUINTO: RECONOCER personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con la C.C. No. 19.395.114 y T.P. No. 39.116 del C.SJ para actuar en nombre y representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, en los términos de la Escritura Pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 (ítem 43)

SEXTO: FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, consagrada en el artículo 77 del CPTSS, para el día **DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM)**. En esa misma fecha en cita, se decretarán las pruebas solicitadas que fueren conducente y necesarias, y a continuación se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, consagrada artículo 80 ibídem. Se

les advierte que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

La diligencia, se llevará a cabo de manera **VIRTUAL** a través de la plataforma **TEAMS DE MICROSOFT**. En este sentido, se enviará la invitación correspondiente a los correos electrónicos suministrados por las partes con la demanda y contestación con al menos **UN DÍA** de anticipación a la celebración de la audiencia. En caso de que se presente modificación de la dirección electrónica, la deberán suministrar ante este estrado judicial en el menor tiempo posible, con el fin de enviar la invitación correspondiente para la asistencia a la audiencia y realizar las demás gestiones.

NOTIFÍQUESE

OMAR FÉLIX JARAMILLO OROZCO
JUEZ

**JUZGADO CATORCE LABORAL DEL
CIRCUITO CERTIFICA:**

Que el auto anterior se notificó por ESTADOS
ELECTRÓNICOS No. 77 fijados hoy 09 DE
MAYO de 2025 a las 8:00 a. m.

Eva Alejandra Bonilla Murillo
Secretaria